

DECRETO 1039 DE 2000

(junio 13)

por el cual se confiere autorización para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, los Decretos 1050 y 2004 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, ha invitado a la doctora Sandra Patricia Ortiz Gómez, Profesional Universitario, Código 3020, Grado 06 de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Industria y Comercio, a participar en la “Tercera edición del seminario regional avanzado sobre el tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) para países en América Latina” que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 27 al 29 de junio de 2000;

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, tiene entre sus funciones la Administración del Sistema de Propiedad Industrial, por tanto es de suma importancia la asistencia de la doctora Sandra Patricia Ortiz Gómez, a dicho seminario ya que el objetivo es promover la participación de los países de América Latina en el PCT, así como analizar los beneficios del sistema PCT para las Oficinas de Propiedad Industrial y los usuarios de dicho sistema;

Que los gastos por conceptos de viáticos y pasajes aéreos serán asumidos por la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD;

Que de acuerdo con lo estipulado por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución

Nacional, es facultad del Gobierno conceder permiso a los empleados públicos nacionales, para aceptar con carácter temporal mercedes de gobiernos extranjeros u organismos internacionales,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese autorización a la doctora Sandra Patricia Ortiz Gómez, Profesional Universitario, Código 3020, Grado 06 de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Industria y Comercio, para aceptar del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos, con el objeto de participar en la “Tercera edición del seminario regional avanzado sobre el tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) para países en América Latina” que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 27 al 29 de junio de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 13 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.